



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

DOÑA ISABEL HERRERA SEGURA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

Mediante la presente le notifico acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Abril de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“TERCERO.- APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PEUM 2018

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Examinada LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2018. APROBADAS por Resolución de la Presidencia núm.858/2018 de fecha 01/03/2018.

Considerando que éstas han sido a revisadas y aprobadas por los Servicios Sociales Municipales.

VENGO EN PROPONER:

PRIMERO. Aprobar la Bases de la Convocatoria, del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018, APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚM.858/2018 DE FECHA 01/03/2018 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

Vista la Resolución de la Diputación de Sevilla nº 858/2018 de fecha 01/03/2018, por la que se aprueba el PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Visto el **ANEXO I** de dicha Resolución sobre distribución de fondos, donde se especifica la cuantía total del Programa para el Municipio de Gelves por un total de **34.310,72 euros** (Aportación Diputación: 31.191,57 euros y Aportación Municipal: 3.119,16 euros)

Por tal motivo el Ayuntamiento inicia procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, para la realización de tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras y Centros Públicos, mantenimiento y reparación de mobiliario urbano, mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes, limpieza viaria y otras actuaciones de apoyo a la prestación de Servicios Públicos.

2.- BASES.

Estas Bases se ceñirán sólo a efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018, Resolución de la Diputación de Sevilla nº 858/2018 de fecha 01/03/2018, de forma que los requisitos y prioridades establecidos para la participación se ajustan íntegramente a los contenidos en dicha Resolución.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018, APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚM.858/2018 DE FECHA 01/03/2018 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

SEGUNDO.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2017 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2.017.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
 - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
 - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley de Presupuestos Generales del Estado, de 27 de Junio de 2017, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 29 de Junio de 2017, estando prorrogado para 2018, hasta tanto no se aprueben los nuevos Presupuestos Generales del Estado, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.


La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

CUARTO.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 3º y 4º.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla”, y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los **1.150,00 euros en cómputo mensual (30 días)**, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones respecto al límite indicado en este apartado.

Las contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que deriven de las mismas.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2018.

QUINTO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **quince días naturales** a partir de la publicación en la página Web municipal, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en estas Bases.

3.- El Tablón de Anuncios y la página web de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gelves, en C/ Practicante Rafael Flores, s/núm., de 09:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto. ANEXO II
- ✓ Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante.
- ✓ Fotocopia del libro de familia.
- ✓ Certificado expedido por la Oficina de Empleo de todos los miembros de la familia, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo, en el que se especifique que el sujeto es demandante de empleo, la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma.
- ✓ Tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- ✓ Fotocopia de la última nómina de aquellos miembros de la familia que estén trabajando.
- ✓ Declaración responsable (modelo).
- ✓ En el caso de no estar obligado/a a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.
- ✓ Fotocopia del Certificado de Grado de Minusvalía o resolución de la Situación de Dependencia.
- ✓ Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- ✓ Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- ✓ Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.

SEXTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, emitiéndose seguidamente el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o incompleta, concediéndose un plazo de **10 días naturales** para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

SÉPTIMO.- PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso consistirá en la Evaluación por el Equipo técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos por los solicitantes, procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios que servirá para evaluar y baremar cada caso.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

OCTAVO.- EQUIPO DE EVALUACIÓN

Los miembros del Equipo de Evaluación cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 24 de la citada ley.

El Equipo de Evaluación no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros del Equipo de evaluación están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.

El Equipo de Evaluación estará conformado por cuatro personas:

- Las Trabajadoras Sociales Municipales.(2)
- La Psicólogo Municipal.(1)
- La Educadora Social. (1)

El Equipo de Evaluación, una vez finalizado el proceso selectivo, elaborará la lista de beneficiarios/as del Programa y la lista de excluidos por no cumplir los requisitos o no subsanar en fecha la documentación presentada, para su aprobación por la Alcaldía a efectos de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

NOVENO.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la finalización del proceso selectivo, el Equipo de evaluación elevará la oportuna propuesta de admitidos por orden de prelación a la Alcaldesa-Presidenta del Gelves para la oportuna elaboración del Decreto de Alcaldía, siendo el criterio establecido para establecer el orden de prelación en la contratación las prioridades establecidas en la Base Tercera y el número de registro de entrada de la solicitud.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Solicitud del beneficiario/a:
- 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.
- 3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento

C.I.F.:P-4104400-1

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado.

Una vez finalizado el proceso de selección por parte del Equipo de Evaluación, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gelves, el órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, remitiéndole a tales efectos, copia de las Bases de la Convocatoria y listado de beneficiarios/as por orden de prelación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente



C.I.F.: P - 4104400 - I

NUM. EXPTE:

PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

2		DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA						
Indique los datos de las personas que residen con usted en su domicilio:								
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	RELACION CON EL/LA SOLICITANTE	DISCAPACIDAD	FECHA ANTIGÜEDAD SAE	OCUPACION	NIVEL FORMATIVO	INGRESOS
1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE								
1.1. DATOS PERSONALES								
APELLIDOS Y NOMBRE						DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO		
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		NACIONALIDAD		ESTADO CIVIL		
		<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER						
DOMICILIO						LOCALIDAD		
PROVINCIA			C. POSTAL		NIVEL FORMATIVO			
FECHA ANTIGÜEDAD SAE			DISCAPACIDAD		OCUPACIÓN			
TELÉFONO FIJO			TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			

C.I.F.: P - 4104400 - I

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de empadronamiento actualizado donde aparezcan todas las personas que habitan en el domicilio. ✓ Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante. ✓ Fotocopia del libro de familia. ✓ Certificado expedido por la Oficina de Empleo de todos los miembros de la familia, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo, en el que se especifique que el sujeto es demandante de empleo, la prestación o subsidio de la que es beneficiario, cuantía y duración de la misma. ✓ Tarjeta de demanda de empleo del solicitante. ✓ Fotocopia de la última nómina de aquellos miembros de la familia que estén trabajando. ✓ Declaración responsable (modelo).

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- ✓ Fotocopia del Certificado del Grado de Minusvalía o Resolución de la Situación de Dependencia.
- ✓ Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- ✓ Fotocopia del Convenio Regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- ✓ Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Gelves cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Gelves a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

C.I.F.: P - 4104400 - I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con domicilio en _____ y DNI: _____.

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud inclusión en el Programa Extraordinario de Empleo Municipal, que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión.

No obstante lo anterior, doy consentimiento al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Gelves a dirigirse a las instituciones públicas responsables del mantenimiento y gestión de las correspondientes bases de datos a fin de comprobar la veracidad de dicha información.

En _____ a ____ de _____ de 2018.

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Firma del solicitante

Lista de miembros de la unidad familiar en edad de trabajar y en situación de desempleo:

Nombre y Apellidos	DNI	INGRESOS	FIRMA

C.I.F.: P - 4104400 - I

ANEXO II


CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018, APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚM.858/2018 DE FECHA 01/03/2018 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto.

MODELO DE AUTORIZACIÓN CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO E HISTÓRICO.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) la expedición de un CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO E HISTÓRICO a los efectos del Programa extraordinario de Ayuda Social a la Contratación de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	NIF	FIRMA

Cláusula de Protección de datos de carácter Personal.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Gelves, con domicilio en c/ 1er. Tte. de Alcalde José Garrido, s/núm. (Gelves) Sevilla. Este fichero tiene únicamente la finalidad de proceder a la gestión del Programa antes descrito, siendo el responsable del fichero la propia empresa, ante la que las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una comunicación a la dirección antes indicada, con la referencia “Protección de Datos”; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5, 6, 11 y demás artículos expresamente aplicables de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

SEGUNDO.- Remitir estas al Departamento de Personal, los Servicios Económicos, así como a los Servicios Sociales. En Gelves al día de la fecha La Alcaldesa Isabel Herrera Segura.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En Gelves al día de la fecha

LA ALCALDESA

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación:	6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	26/04/2018 13:25:02
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6bp0ecV64f8qjYxVMBwqAw==		

